

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
BANCO, MAGDALENA; POR MEDIO DEL PRESENTE

CITA Y EMPLAZA

A, **LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE BLANCA SOTO DE PUPO (Q.E.P.D)**, para que comparezcan a recibir notificación y traslado de la demanda y del auto admisorio de fecha quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018) dentro de la demanda ordinaria laboral de primera instancia, seguida por **Alicia Navarro Cabrales** contra **Jaime Alberto Pupo Soto, Oscar Eduardo Pupo Soto Y Josefina Pupo Soto**, como herederos de **Oscar Pupo Daza**, y de **Blanca Soto De Pupo**. Radicado No. **47-245-31-05-001-2018-00103-00** folio 429, libro 10, a través de apoderado judicial Dra. **Ligia Esther Vidal Caro**, y a estar en derecho en dicho proceso en forma legal.

Se le informa a los emplazados que, en el presente proceso ya se designo curador Ad-Litem de la señora Blanca Soto Pupo (Q.E.P.D), y si no comparecen al proceso se continuará hasta su culminación con dicho curador, en el evento de no hacerse presente al despacho dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto.

Lo anterior, conforme al artículo 29 del Código de Procedimiento Laboral, en concordancia con los artículos 108, y 293 del Código General del Proceso, aplicado analógicamente en virtud al artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral, y se fija el Registro Nacional de Emplazados, tal y como ordena el artículo 106 del Código de General del Proceso, y los acuerdos PSAA 14-10118/14 y PSAA 1510392/15 de la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Se expide hoy catorce (14) marzo de dos mil veinticuatro (2024).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'AVR' followed by a flourish.

ALVARO JAVIER VEGA ROCHA
Secretario

